

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO RUBEN DANIEL FARIAS.

RESOLUCION EXENTA No.4-/ 650/251 3 0 MAR 2010

VALPARAISO,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 153 de 10 de marzo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 24 de 5 de marzo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Andes; Informe Policial N° 319 de 31 de diciembre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Rubén Daniel FARIAS**, quien ingresó al país el 31 de diciembre de 2009 por el Paso fronterizo Los Libertadores, en calidad de turista, ha sido puesto a disposición de la Fiscalía Local de Los Andes, por infracción al artículo 3° de la ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AI CIUDADANO ARGENTINO RUBEN DANIEL FARIAS, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre

- Nombre supuesto

- Nacionalidad

- Apodo

- Lugar y fecha de nacimiento

- Documento de Identidad

- Escolaridad

FARIAS Rubén Daniel

No tiene Argentina No tiene

Mendoza, 22.ENE. 1980

DNI N°27.969.696

Medios incompletos

- Profesión u oficio - Lugar de trabajo

- Estado Civil

- Nombre conviviente

- Domicilio

Albañil No tiene Soltero

Romina Lucia OLMEDO

FERNANDEZ

Barrio Cooperativa Mi Casa,

Manzana F, Casa 5, Guaymallen,

Mendoza Argentina

- Ciudad

ordinaria.

2º.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia

3°.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE

RAUL CELIS MONTT **INTENDENTE**

RCM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (3)